

## OTROS ANUNCIOS

## MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos  
Permanentes

## BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de febrero de 1976 por el buque «Idurre», de la matrícula de Zumaya, 3.ª lista, folio 1266, de 153 T.R.B., al «Siempre Sagrada», de Ondarroa, 3.ª lista, folio 73, de 136 T.R.B.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 17 de febrero de 1976. El Juez, Darío Romani.—1.517-E.

\*

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de enero de 1976, por el buque «Virgen de Iciar», de la matrícula de Pasajes, 3.ª lista, folio 1230, de 143,80 T.R.B., al «Estrella del Norte», de Pasajes, 3.ª lista, folio 1370, de 144,36 T.R.B.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 17 de febrero de 1976.—El Juez, Darío Romani.—1.518-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Administraciones de Aduanas

## ALGECIRAS

Se hace saber al señor Willi Cart Robert Kalder, actualmente en paradero desconocido, que el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Cádiz le ha condonado las multas impuestas en el expediente LITA 37/74, en la parte correspondiente a la Hacienda, quedando las dos sanciones reducidas a 8.333 pesetas, la

primera, y a 16.867 pesetas, la segunda; sumas que deberán ser ingresadas en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente edicto en el periódico oficial.

Se hace saber también a la señor Karen Bartholomew, residente en Amsterdam, calle Herengracht, 101, que en esta Administración se ha incoado expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, con el número 101/75; concediéndosele un plazo de quince días para que se persone en el expediente para hacer alegaciones y/o aportar las pruebas que estime convenientes a su mejor defensa.

Algeciras, 20 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.526-E.

## ALICANTE

Desconocido el paradero de Andrew Freyone, inculcado en el expediente FR. LITA, número 2/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 9.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley, y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 24 de febrero de 1976.—El Administrador principal.—1.614-E.

\*

Desconocido el paradero de Angel Martín Casal, presunto inculcado en el expediente FR. LITA, número 17/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero, marca «Opel Kadett», de matrícula F-KW-260 (D), intervenido en fecha 24 de enero de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de febrero de 1976.—El Administrador Principal.—1.613-E.

Desconocido el paradero de Mike F. Pearce, presunto inculcado en el expediente FR. LITA, número 213/75, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero, marca «Rover», matrícula BTW-712-G (GB), intervenido en fecha 14 de noviembre de 1975, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de febrero de 1976.—El Administrador principal.—1.612-E.

\*

Desconocido el paradero de Francisco Méndez Moya, inculcado en el expediente FR. LITA, número 207/75, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 6.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley, y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 24 de febrero de 1976.—El Administrador principal.—1.611-E.

\*

Desconocido el paradero de Xavier Escallier, inculcado en el expediente FR. LITA, número 182/75, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 6.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley, y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 24 de febrero de 1976.—El Administrador principal.—1.610-E.

#### BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito sueco Tage Uno Adalbert Almen, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil «Opel 1700», matrícula FDM 047, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 9/76; pudiendo el interesado, o quien le represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 16 de febrero de 1976.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—1.381-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Jurgen Falk, de nacionalidad alemana, y Franz W. Heinz Hohman, de la misma nacionalidad, por el presente edicto se les notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil «Volkswagen», sin placas, con bastidor número 0181113, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 148/75; pudiendo los interesados, o quien los represente legalmente, formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1976.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—1.463-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Georges Marcel Sturbois, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 94/75, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Pontiac», matrícula 4029 QS 31, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas, por incumplimiento de los artículos 1 y 10 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo se-

ñalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.462-E.

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a Robin R. Gould, propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula MOU-153-L, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I.T.A. número 237/74, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 36.000 pesetas por infracción al artículo 3.º 1, b), del Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 17 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.448-E.

Por el presente se notifica a Robin R. Gould, propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula MOU-153-L, cuyo paradero se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I.T.A. número 18/75, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 42.000 pesetas por infracción al artículo 3.º 1, b), del Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurrido quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 17 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.449-E.

Por el presente se notifica a Celestino Ambrona Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en Masnáu (Barcelona), calle Maricel, número 7, que liquidado el expediente I. T. A. 227/75, en el que esta Aduana le impuso una multa de 50.004 pesetas por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, y vendido en pública subasta el automóvil «Ford Taunus», matrícula SG-CET-35, del que fue usuario, resulta deudor de la cantidad de 8.104 pesetas, que deberá ha-

cer efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.478-E.

Por el presente se notifica a Angel Gómez Najer, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Puente del Trabajo, número 5, que liquidado el expediente I. T. A. 133/75, en el que esta Aduana le impuso una multa de 15.000 pesetas por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, y vendido en pública subasta el automóvil «Fiat», matrícula RW-DS-48, del que fue usuario, resulta deudor de la cantidad de 6.550 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.477-E.

Por el presente se notifica a Sieghilde Hirsch, cuyo último domicilio conocido fue en Gavá (Barcelona), urbanización Las Marinas, bloque D, apartamento 12, que liquidado el expediente I. T. A. 523/1974, en el que esta Aduana le impuso la multa de 25.002 pesetas por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, y vendido en pública subasta el automóvil «Fiat», matrícula LB-HD-960, del que fue usuario, resulta deudora de la cantidad de 18.252 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.476-E.

Por el presente se notifica a Dionisio Molins Ruiz, cuyo último domicilio conocido fue en San Cugat del Vallés, carretera de Vallvidrera, número 86, que liquidado el expediente I. T. A. 488/74, en el que esta Aduana le impuso una multa de 50.004 pesetas por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, y vendido en pública subasta el automóvil «Opel», matrícula 713-PC-31, del que fue usuario, resulta deudor de la cantidad de 30.104 pesetas, que deberá hacer efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.475-E.

Por el presente se notifica a Francisco Estagno, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, General Mitre, número 39, 5.º B, que liquidado el expediente I. T. A. 462/74, en el que esta Aduana le impuso una multa de 25.002 pesetas por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, y vendida en pública subasta, la motocicleta «Vespa», matrícula GE-106919, de la que fue usuario, resulta deudor de la cantidad de 16.552 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.474-E.

Por el presente se notifica a José Javier Urquía Aquirrezabala, cuyo último domicilio conocido fue en Badalona, calle Prim, 207, apartamento 112, que liquidado el expediente I. T. A. 432/74, en el que esta Aduana le impuso una multa de 51.000 pesetas por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, y vendido en pública subasta el automóvil «Saab», matrícula GC-64220, del que fue usuario, resulta deudor de la cantidad de 49.150 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.473-E.

\*

Por el presente se notifica a Robert Alan Bristen, cuyo último domicilio conocido fue en Calella, calle General Mola, 26, que liquidado el expediente I. T. A. 366/74, en el que esta Aduana le impuso una multa de 27.000 pesetas por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, y vendido en pública subasta el automóvil marca «Morris», matrícula 480-FOW, del que fue usuario, resulta deudor de la cantidad de 26.750 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.472-E.

\*

Por el presente se notifica a Hans Ulrich Lortzer, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Buenos Aires, números 11-13, que liquidado el expediente I. T. A. 315/74, en el que esta Aduana le impuso una multa de 27.000 pesetas por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, y vendido en pública subasta el automóvil «Citroën», matrícula ZH-331329, del que fue usuario, resulta deudor de la cantidad de 24.750 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.471-E.

\*

Por el presente se notifica a Edmund Jacobs, cuyo último domicilio conocido fue en Sitges (Barcelona), calle Sol, número 7, 1.º, 1.ª, que liquidado el expediente I. T. A. 231/74, en el que esta Aduana le impuso una multa de 25.002 pesetas por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, y vendido en pública subasta el automóvil «Mini», matrícula DUR-780-B, del que fue usuario, resulta deudor de la cantidad de 19.052 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.470-E.

\*

Por el presente se notifica a José Ramiro Gómez Reyna, cuyo último domicilio conocido fue en Igualada, avenida de Barcelona, número 140, que liquidado el expediente I. T. A. 224/74, en el que esta Aduana le impuso una multa de 42.000 pesetas por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, y vendido en pública subasta el automóvil «Ford», matrícula ZFD-893, del que fue

usuario, resulta deudor de la cantidad de 6.300 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.469-E.

\*

Por el presente se notifica a los desconocidos propietarios de los automóviles que se relacionan, que esta Aduana ha dictado acuerdo en los expedientes que se les instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerles una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación de los vehículos.

Automóvil «Chevrolet», matrícula 1636, expediente 171/74.

Automóvil «Fiat», matrícula 4-D-10287, expediente 189/74.

Automóvil «Peugeot», matrícula 22-DG-87, expediente 377/74.

Automóvil «Peugeot», matrícula 419-EQ-66, expediente 398/74.

El importe de dicha multa deberán hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándoles que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta de los vehículos reseñados, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica pueden interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana, en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 20 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.572-E.

\*

Por el presente, se notifica a don Ramón Torres Gasión, cuyo último domicilio conocido fue en avenida Santa Coloma, número 85, 3.º, 1.ª, de Santa Coloma de Gramenet, que el Tribunal Económico-Administrativo Provincial ha reducido a 8.334 pesetas la multa que esta Aduana le impuso en el expediente ITA 257/72, instruido por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, resultando deudor de la cantidad de 10.834 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 20 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.627-E.

\*

Por el presente, se notifica a don Enrique Mas Tomas, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Villarreal, 182, 4.º, 4.ª, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 415/75, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Citroën ID-19», matrícula 329-FF-28, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 23 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.626-E.

Por el presente, se notifica a don Arturo Guillermo Penas, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA número 407/75, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad, marca «Opel Kadett», matrícula 6-M-2579.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 23 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.625-E.

\*

Por el presente, se notifica a don Turner, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA número 68/75, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad, marca «Volkswagen», matrícula L-78-95.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurrido quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 23 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.623-E.

\*

Por el presente, se notifica a don Dale W. Harrell, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA número 313/74, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad, marca «Volkswagen», matrícula 287-Z-2078.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el pro-

ducto que se obtenga no llegue a áncanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 23 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.622-E.

#### CADIZ

Por la presente se le notifica a Joaquín Pardos, actualmente en desconocido paradero, propietario del automóvil marca «M. G.», matrícula inglesa FRN-794-F, que ha sido sancionado por esta Administración con multa en cuantía de 1.000 pesetas por la no reexportación del vehículo dentro del plazo reglamentario, infracción prevista en el caso 10 del Decreto 1814/1964 y conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Asimismo se le notifica dispone de un plazo de quince días para efectuar el ingreso del importe de la sanción en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de transcurrir dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se procederá a la venta en pública subasta del automóvil como dación ante la falta de pago.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días.

Cádiz, 19 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.480-E.

\*

Por la presente se notifica a Pedro Montero, con último domicilio conocido en Inglaterra, The Falt, Forest Edge, Salisbury Road, Blashford, Ring ood Hants, propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula OFX-600-J, que ha sido sancionado por esta Administración con multa en cuantía de 1.000 pesetas por falta de reexportación del automóvil e infracción al artículo 10 del Decreto 1814/1964 y de conformidad con el caso 4) del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Asimismo se le notifica que dispone de un plazo de quince días para efectuar el pago de la multa en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de transcurrir dicho plazo sin el pago de la misma, se procederá a la venta en pública subasta del automóvil como dación en señal de falta de pago.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días.

Cádiz, 19 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.479-E.

#### FUENTES DE OÑORO

Por el presente se notifica a Manuel Pereira Neto, cuyo actual domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Opel-Rekord», matrícula 5495-BJ-94, que por esta Administración se le está incoado el expediente por falta reglamentaria número 29/75, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil del Puesto de esta Administración, habiéndose tomado acuerdo de calificar provisionalmente los hechos denunciados como una infracción al artículo 1.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, tipificada en su artículo 17 de la misma y sancionable con multa de 1.000 a 15.000 pesetas.

En consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, para que pueda

alegar ante esta Administración lo que estime procedente en defensa de su derecho, y se le advierte que transcurrido el mismo sin que así lo haya hecho, se dictará acuerdo definitivo, con la imposición de la multa correspondiente y se decretará la dación en pago del vehículo de su propiedad intervenido, para su venta en pública subasta, a fin de hacer efectiva la sanción que se le impusiere.

Fuentes de Oñoro a 20 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.561-E.

#### LA CORUÑA

Hallándose esta Administración instruyendo diligencias sobre supuesta infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por don Ricardo López Barbeito, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Couto, Dorneda, Oleiros, de esta provincia, al no solicitar el precintado del automóvil de su propiedad, marca «Volkswagen 1.600», retirando las placas de matrícula sin autorización de la Aduana, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», transcurridos los cuales se dictará acuerdo según los datos que consten en esta Aduana. Durante el plazo fijado puede hacer cuantas alegaciones estime oportunas, por escrito, y ante esta Administración, en defensa de su derecho.

La Coruña, 23 de febrero de 1976.—El Administrador, Andrés Mosquera Varela.—1.589-E.

#### MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 25/76, en relación con la intervención de un automóvil «Auto Unión Wych», sin placas de matrícula, por supuesta infracción de su propietario Werner Rotermun, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal de (1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 14 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.421-E.

\*

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 6/76, en relación con la intervención de un automóvil «Opel Rekord», matrícula turística 6-M-1258, por supuesta infracción de su propietario, don Angel Veloso, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), si-

guiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.420-E.

\*

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 27/76, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 504», sin placas de matrícula, por supuesta infracción de su propietario Daniel Pfliegerdorffer, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 17 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.422-E.

#### SEO DE URGEL

(Referencia: Expediente de abandono número 1/76)

Se pone en conocimiento de las personas que en diversas fechas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1975 depositaron efectos en esta Administración de Aduanas, al amparo del correspondiente resguardo de «Diferido», que, habiéndose declarado procedente el abandono de dichos géneros, por haber transcurrido el plazo legal de permanencia de los mismos en los almacenes de esta Aduana sin haber sido reclamados, pueden personarse en esta administración para alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, a cuyo fin se les concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 15 de enero de 1976.—El Administrador.—1.663-E.

\*

Se pone en conocimiento del propietario desconocido del vehículo automóvil marca «Volkswagen», modelo 1600 TL, matrícula suiza ZH-407.675, con bastidor número 318256371, que en el expediente de falta reglamentaria número 13/76 que se le sigue en esta Administración de Aduanas, ha recaído acuerdo declarando haber cometido una infracción al artículo 1.º de la vigente Ley de importación temporal de Automóviles, al incumplir la obligación de reexportar el vehículo dentro de los plazos reglamentarios, imponiéndose una multa de 1.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Ley.

El importe de la sanción deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, y precisamente en efectivo, antes del plazo de tres días hábiles; transcurrido éste sin haberlo efectuado, se aplicará un recargo del 10 por 100 en concepto de demora, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento del anterior.

Satisfecha la multa impuesta, se le concederá un plazo de hasta treinta días para la reexportación del vehículo. La falta de pago dentro de aquéllos implicará por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición en el plazo

de ocho días hábiles, ante el señor Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 18 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.512-E.

#### VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don José Seguí Andrés por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Renault 10», matrícula 6158-DF-13, al no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, cuyo importe deberá ingresar en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo realizar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procedería a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 13 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.656-E.

### Delegaciones Provinciales

#### CIUDAD REAL

##### Sección del Patrimonio del Estado

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 25 de febrero de 1976, se ha iniciado expediente de investigación sobre la finca urbana, sita en Almadén, parcela catastral 03-63-012, sita en la subida al castillo Norte, número 10 bis, de una extensión superficial de 1.321 metros cuadrados, sobre los que existen unas ruinas del castillo, que fue habitado en los años 1525 a 1645 por los Condes Fúcares; que linda: por la derecha entrando, con las fincas 03-63-009/001 y 029 de Godofredo y Enriqueta Osorio y dos más; por la izquierda, con las fincas 03-63-013 y 017 a 020, propiedad de Plácido Talavera Cano y cuatro más, y por el fondo, con las fincas 03-63-921 a 027, propiedad de Pablo Margalijo Franco y seis más.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 20 y 22 del Reglamento, dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Ciudad Real, 1 de marzo de 1976.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—1.861-E.

#### OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario con interés cuyo detalle es como sigue: Número de entrada 2.676, número de registro 730, de 19.399,87 pesetas, constituido en esta Delegación de Hacienda el día 12 de diciembre de 1972, por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de

la provincia de Oviedo para responder del pago de la finca 67-24 A-3 y B-3 a doña María García González.

Siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en estas oficinas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación, ya que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Oviedo, 17 de febrero de 1976.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles.—1.454-E.

#### SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 69.349 de entrada y 56.129 de registro, constituido el día 31 de mayo de 1969 por Antonio Carrillo Caballero, a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero-Jefe de la Octava Jefatura Regional de Transportes Terrestres, por la cantidad de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 17 de febrero de 1976.—El Delegado de Hacienda.—1.456-E.

### Juzgado de Delitos Monetarios

En el procedimiento que por presunto delito monetario sigue este Juzgado Especial con el número 31-32 de 1973 contra otros y Borge Green Eriksson, nacido en Folkarna (Suecia) el 16 de noviembre de 1912, hijo de Johannes y de Lidia, casado, jubilado, vecino de Málaga, calle del Concejal Matías Abela, número 4, con pasaporte número URO29737, actualmente en ignorado paradero, se dictó el día 27 de octubre de 1975 providencia, que copiada literalmente dice:

«Visto el estado alcanzado por la instrucción del procedimiento en el que, entre otros, se ha practicado el trámite de audiencia de los inculcados determinado por el artículo dieciséis de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho; y el objeto de proporcionarles, mayores posibilidades de defensa, póngase de manifiesto lo actuado a los mismos o, en su caso, a sus representantes procesales por plazo de treinta días hábiles, con el fin de que dentro de dicho plazo puedan examinar el expediente y formular escrito de alegaciones con aportación de las pruebas que a su derecho convengan. Y por su resultado se proveerá lo procedente.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la providencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de dicha providencia a Borge Green Eriksson, se extiende el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con el visto bueno de su señoría y sellado con el de este Juzgado Especial, en Madrid a 16 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios.—1.444-E.

\*

En el expediente número 395/1975 de los de este Juzgado, seguido contra Francisco de Paula Aragón Cabrera y contra Rafael Aragón Cabrera, declarados ambos en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil novecientos sesenta y siete.—En Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Alfonso Bar-

cala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número trescientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y cinco, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Francisco de Paula Aragón Cabrera, de sesenta y tres años de edad, y Rafael Aragón Cabrera, de setenta años de edad, hermanos de doble vínculo, de nacionalidad argentina, nacidos en Málaga (España), hijos de Francisco y de Dolores, casados, comerciantes, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, ambos en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere, habiéndose cumplido respecto de los mismos con la prevención del artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Francisco de Paula Aragón Cabrera y Rafael Aragón Cabrera, en rebeldía, como autores penalmente responsables de dos delitos continuados de contrabando monetario en grado de consumación, ... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a sendas penas de multa de ciento cincuenta y dos mil (152.000) pesetas, por el primero de dichos delitos, y a las penas de multa de doscientas cincuenta y dos mil (252.000) pesetas a cada uno de ellos, por el segundo. Que por aplicación del Decreto dos mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, debo declarar y declaro indultadas las sanciones de multa de ciento cincuenta y dos mil pesetas impuestas a cada uno de los inculcados Francisco de Paula Aragón Cabrera y Rafael Aragón Cabrera. Las multas impuestas no indultadas en esta sentencia se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Notifíquese a los interesados rebeldes, en lo necesario, la presente resolución por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del edicto en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal de los rebeldes si lo promovieran, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: J. Abad.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Francisco de Paula Aragón Cabrera y Rafael Aragón Cabrera condenados en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y singularmente que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promovieran recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 17 de febrero de 1976.—El Secretario. Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—1.443-E.

\*

En el recurso de alzada que con el número 26/75, promovido contra la sentencia dictada el día 14 de enero de 1975,

en el procedimiento número 343/72, de este Juzgado de Delitos Monetarios, recajó fallo el día 21 de noviembre de 1975, del que son particulares literalmente transcritos, los siguientes:

«Visto el recurso de apelación promovido ante este Tribunal ..... contra sentencia dictada por el Juzgado Especial de Delitos Monetarios el día catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco, en su expediente número trescientos cuarenta y tres/setenta y dos, instruido contra ..... Maximino Darío Triana Lorenzo ..... por supuesto delito de contrabando monetario; ..... El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de delitos monetarios, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido ..... contra sentencia dictada con fecha catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco por el Juzgado de Delitos Monetarios en su expediente número trescientos cuarenta y tres/setenta y dos.

Acuerda:—Desestimar el recurso interpuesto y confirmar, en su consecuencia, la sentencia recurrida ..... Por este nuestro fallo lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Ruiz de Velasco, Angel Escudero, Manuel Román Agea, Francisco Pan, José Antonio Pérez Fernández, Rafael Alvarez, Vicente Santamaria, todos rubricados.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del fallo original a que me remito, y para que sirva de notificación de dicho fallo a don Maximino Darío Triana Lorenzo, cuyo domicilio actual se desconoce, residente, al parecer, en Venezuela, se extiende al presente edicto con el visto bueno de su señoría y sellada con el de esta Juzgado Especial, en Madrid, sede del Juzgado, a 20 de febrero de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—1.557-E.

## Recaudaciones de Tributos del Estado

### ZONA 3.º DE PALMA - PUEBLOS

Doña María Teresa Ortiz Murillo, Recaudador de Tributos del Estado, en la zona tercera de Palma-Pueblos, provincia de Baleares,

Hago saber: Que en expediente de apremio administrativo que instruyo contra los deudores que al final se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de los débitos a favor de la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos, presupuestos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 199 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del

mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados, para que comparezcan en los expedientes que se instruyen contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sitas en esta ciudad,

calle Pascual Ribot, 12, o designen domicilio en donde poder practicarse las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Palma, 23 de febrero de 1976.—El Recaudador.—1.718-E.

### Relación que se cita

Número	Concepto	Presupuesto	Contribuyente	Importe del débito — Pesetas
<i>Municipio de Calvia</i>				
734	Sanidad	1973	Werner Hakel, hostel Bosque Mar .....	200
735	Sanidad	1973	Werner Hakel, hostel Bosque Mar .....	200
1.004	Sanidad	1973	Heikel Werner .....	160
1.005	Sanidad	1973	Heikel Werner .....	160
1.006	Sanidad	1973	Heikel Werner .....	160
<i>Municipio de Sóller</i>				
42	Icona	1973	Fenaux Vehem Cristian .....	3.500

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Fernando Braudado Martins que el señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente 640/75, y que ha sido valorada en 1.000 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiéndose tramitar por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación del presente, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considera firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Algeciras, 16 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.415-E.

### BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Martín Peña, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de enero de 1976, al conocer del expediente número 284/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Enrique Martín Peña.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de

la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponerle a don Enrique Martín Peña multa de 8.000 pesetas.

Y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

5.º Declarar, el comiso del género intervenido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.383-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Wolfgang Hermuth y a Maria Grazmaun, cuyos últimos domicilios conocidos eran en edificio Paraíso del Mar, apartamento número 6, Talamanca, de Ibiza, el primero y sin domicilio conocido, el segundo, inculpados en

el expediente número 306/75, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción por aprehensión de estupefacientes, valorada en 782,50 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto Bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.382-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a Patrick Henri René Nougier, sin domicilio conocido, inculcado en el expediente número 307/75, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción por aprehensión de estupefacientes, valorada en 79 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2, de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto Bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.384-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a Wolfgang Hermuth y a R. Donema, edificio «Paraiso del Mar», apartamento número 6, Talamanca, Ibiza, el primero, y sin domicilio conocido, el segundo, inculcados en el expediente número 300/75, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción por aprehensión de estupefacientes, valorada en 461 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78,

párrafo 2, de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1976.—El Secretario.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.385-E.

#### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Encarnación Gualda Cañadas, Paula María Morales Moyo y un moro conocido por Mustafá, y así mismo se notifica a José Francisco Branco Baião, José García Contreras y Valentín Gallego Calero, cuyos domicilios exactos se desconocen, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de febrero de 1976, al conocer del expediente número 542/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a José Francisco Branco Baião y Valentín Gallego Calero.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En el primero la atenuante 3.ª del artículo 17, y, en el segundo, no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A José Francisco Branco Baião, 19.300 pesetas, y a Valentín Gallego Calero, 91.301 pesetas, equivalentes: la 1.ª al límite mínimo del grado inferior, y la segunda, al límite mínimo del grado medio. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia, con aplicación de oficio de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1975.

5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Absolver a los demás inculcados en este expediente.

7.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 18 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—1.584-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín Algarra Sánchez y Joaquín Reixach París, cuyos domicilios exactos se desconocen, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de febrero de 1976, al conocer del expediente número 583/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Joaquín Algarra Sánchez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Joaquín Algarra Sánchez, 12.000 pesetas, y al mismo, 1.480 pesetas, de sustitución comiso, equivalente al límite mínimo del grado inferior. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 19 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—1.585-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de José García Montoya, nacido en Gor (Granada), y Juan Manuel Gómez Ardite, nacido en Huelva, el 27 de noviembre de 1943, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de noviembre de 1976, al conocer del expediente 366/75 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 y 1, artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José García Montoya y Juan Manuel Gómez Ardite.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: concurre, en ambos, la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José García Montoya, 6.180 pesetas.  
A Juan Manuel Gómez Ardite, 18.000 pesetas.

Total, 24.180 pesetas.

Correspondiente al límite mínimo del grado inferior, con sanción subsidiaria de privación de libertad por insolvencia, aplicando de oficio la Orden de 28 de noviembre de 1975.

5.º Declarar el comiso del género intervenido, para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 19 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.524-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo, se notifica a Juan José Sanz Garrido, Domingo Navarro Fuster, Francisco Javier Mora Sorique, Alberto Manuel Olavarría López, Jesús Miralles Sentelles o Centelles y a los que figuran en las actuaciones con los nombres de Jean, Philippe y Charly, de nacionalidad francesa, cuyos domicilios se desconocen, inculcados en el expediente número 114/76, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en 72.905 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía, y por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 29 de marzo de 1976 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 11 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—2.142-E.

#### LA CORUNA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Francisco A. Otero Fernández, residente en Londres S.W. 9, 30b Morat Street, cuyo último domicilio era en Alicante, avenida Carmelo Calvo, número 12, 1.º, inculcado en el expediente número 167/74, instruido por aprehensión de un turismo «Morris 1.100», que, interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando por José Fiuza Pedreira, vecino de Arzúa, calle Lugo, número 31, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente más arriba numerado, se le advierte por el presente edicto que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los

efectos de lo prevenido en el artículo 105, 6), de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente en la defensa de su derecho.

La Coruña, 23 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—1.636-E.

#### LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio del Pino Sanguineo, natural de Espinosa del Rey (Toledo), hijo de Manuel y de Robustiana, viudo, jornalero, y cuyo último domicilio conocido es Pas de la Casa (Andorra), Hotel Refugio dels Isart, y con documento nacional de identidad número 41.049.328, expedido en Seo de Urgei (Lérida) el 28 de junio de 1975, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de febrero de 1976, al conocer del expediente número 17/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a don Antonio del Pino Sanguineo; domiciliado últimamente en Pas de la Casa (Andorra), Hotel Refugio dels Isart.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Sin circunstancias modificativas de aplicación.

4.º Imponer la multa siguiente: 28.764 pesetas, que corresponden a 2,67 veces el valor de los géneros que le fueron aprehendidos.

5.º Ingresar en firme la fianza de 28.764 pesetas, que el citado inculcado tiene constituida, en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, a resultados del precitado expediente número 17/76.

6.º Declarar el comiso de los géneros que le fueron aprehendidos para su venta en pública subasta.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 20 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—1.593-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Emilio Agustín Hernández Moralejo, documento nacional de identidad 8.052.672, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Cañada, número 3, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19

de febrero de 1976, al conocer del expediente número 136/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 14 de la Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Emilio Agustín Hernández Moralejo, domiciliado últimamente en Madrid, calle Cañada, número 3.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción.

4.º Imponer la multa siguiente: 15.000 pesetas, que corresponden al duplo del valor del género aprehendido.

5.º Declarar responsable subsidiario para el pago de la citada sanción a don Daniel Dávila Pérez, propietario del autocar «Setra Seida», matrícula M-819.859.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 21 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—1.591-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Rui Manuel Ribeiro Miranda, nacido en Canas de Senhorin B. Alta (Portugal), Nelas-Viseu, el día 18 de mayo de 1938, hijo de Antonio y de Maria, comerciante, cuyo último domicilio conocido era en Canas de Senhorin B. Alta (Portugal), pasaporte expedido en Portugal, Gov. do Distrito, el 20 de mayo de 1975, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de febrero de 1976, al conocer del expediente número 13/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Rui Manuel Ribeiro Miranda, domiciliado últimamente en Canas de Senhorin B. Alta (Portugal).

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer la multa siguiente: 10.789 pesetas, que corresponden al 2,33 veces el valor de los géneros que le fueron aprehendidos.

5.º Ingresar en firme la fianza de 10.789 pesetas, que el citado inculcado tiene constituida, en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, a resultados del precitado expediente número 13/76.

6.º Declarar el comiso de los géneros que le fueron aprehendidos para su venta en pública subasta.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 21 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V. B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—1.592-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Joaquín Martins y Adelino Dos Santos Felgar, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Lisboa (Portugal), calle Leite de Vasconcelos, 1, quinto D. y Galerías Ritz, loja número 1, Rua Castilho, número 77 A, Lisboa, respectivamente, inculcados en el expediente número 156/75, instruido por aprehensión de cinco pieles de leopardo, trece colmillos de elefante y una piel de cocodrilo, mercancía valorada en 209.400 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía, y por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 13 de abril de 1976 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Lérida, 11 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—2.146-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don José Luis Peñalver Narte, cuyo último domicilio conocido era en calle López Gras, 12, de Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 14 de enero de 1976, al conocer del expediente número 263/1974 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía de las comprendidas en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la vigente Ley, por intro-

ducción, tenencia y circulación de géneros de ilícito comercio, películas pornográficas aprehendidas, por valor de 50.000 pesetas y descubiertas por valor de 150.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Atehe Raimond Van de Berg, don Luis Alberto González Frimo, don José Guerra Albuerne, don Emilio Cuadrado Loya, don Brígido Padilla Alvarado, don Leónides Maya Montoya, don David Toquero Ortega, don Miguel Gutiérrez Barranco, don Carlos Miguel Villaumbrales, don José Luis Peñalver Narte, don Jerónimo García Regidor, don Bonifacio Vega Arrojo, don Francisco Fernández Domínguez, don Antonio Hidalgo Carmo-

na, don José Avila García, don Fernando Pérez Iglesias y don José María Tomé Bernal.

3.º Declarar que son de estimar las siguientes circunstancias modificativas de responsabilidad: Agravante décima del artículo 18 por habitualidad en la comisión de hechos análogos, aplicable a los señores Guerra Albuerne y Cuadrado Loya, y la atenuante quinta del artículo 17 por disminución de malicia en los hechos, aplicable al señor Maya Montoya.

No estimándose circunstancias modificativas de la responsabilidad en ningún otro inculcado.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción las multas siguientes:

	Base	Tipo Porcentaje	Sanción	Sust. comiso
D. Atehe R. Van de Berg.	80.116,67	467	374.145,00	69.917,00
D. Luis A. González .....	80.116,67	467	374.145,00	69.917,00
D. José Guerra .....	16.616,66	600	99.700,00	6.416,00
D. Emilio Cuadrado .....	3.750,00	600	22.500,00	3.750,00
D. Brígido Padilla .....	1.000,00	467	4.670,00	—
D. Leónides Maya .....	9.200,00	467	36.800,00	—
D. David Toquero Ortega ...	1.200,00	467	5.604,00	—
D. Miguel Gutiérrez .....	600,00	467	2.802,00	—
D. Carlos M. Villaumbrales.	600,00	467	2.802,00	—
D. José L. Peñalver .....	400,00	467	1.868,00	—
D. Jerónimo G. Regidor .....	400,00	467	1.868,00	—
D. Bonifacio Vega .....	800,00	467	3.736,00	—
D. Francisco Fernández .....	2.800,00	467	13.076,00	—
D. Antonio Hidalgo .....	1.000,00	467	4.670,00	—
D. José Avila García .....	600,00	467	2.802,00	—
D. Fernando Pérez Iglesias.	400,00	467	1.868,00	—
D. José María Tomé Bernal.	400,00	467	1.868,00	—
Total de sanciones .....			954.924,00	150.000,00

5.º Decretar el comiso de las películas pornográficas aprehendidas en aplicación del artículo 27 de la Ley como sanción accesoria. Así como exigir en sustitución del comiso el valor de las descubiertas, en aplicación del artículo 31 de la Ley, según se indica en el pronunciamiento cuarto.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.734-E.

MALAGA

Desconociéndose el domicilio de J. F. Meuris, por medio del presente se le notifica que, interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando por el ilustrísimo señor Presidente y Vocal Subdelegado contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 222/75, según

determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6) de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Málaga, 25 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—1.756-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Séptima Jefatura Regional de Carreteras

Declarada, por estar incluida en el vigente Plan de Desarrollo, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras «I-J-271. Variante de Mengibar. CN-323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 310,400 al 314,200. Tramo: Mengibar», correspondiente al término municipal de Mengibar (Jaén), de las que resultan afectadas las fincas que al final se relacionan, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar, por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Mengibar o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias que puedan servir de

fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca número 1.—Propietario: Cooperativa Provincial Agrícola. Linderos: N., río; S., Rafael Moya; E., herederos de Francisco Catena; O., carretera. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 267.696 metros cuadrados. A expropiar: 8.296 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 129, polígono 3. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 2.—Propietario: Papelera Andaluza. Linderos: N., río; S., Rafael Moya; E., herederos de Francisco Catena; O., CN-323. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 152.270 metros cuadrados. A expropiar: 2.025 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 129, polígono 3. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 3.—Propietario: Don Pedro Chica López. Linderos: N., río; S., Rafael Moya; E., herederos de Francisco Catena; O., CN-323. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 267.696 metros cuadrados. A expropiar: 4.960 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 129, polígono 3. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 4.—Propietario: Don Rafael Moya Aguilera. Linderos: N., Papelera Andaluza; S., ferrocarril; E., José María Serrano; O., I.N.H.O.R. Cultivo: Cereal riego. Superficie de la finca: 10.296 metros cuadrados. A expropiar: 1.360 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 127, polígono 3. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 5.—Propietario: RENFE. Linderos: N. y S., Rafael Moya; E., la misma propiedad; O., CN-323. Superficie a expropiar: 720 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 6.—Propietario: Don Rafael Moya Aguilera. Linderos: N., ferrocarril; S., camino; E., José Martos; O., CEPISA. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 42.431 metros cuadrados. A expropiar: 19.260 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcelas 111-112, polígono 3. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 8.—Propietario: Inmobiliaria Osuna. Linderos: N., camino; S., Matías Camacho; E., Francisca Vázquez; O., la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 20.000 metros cuadrados. A expropiar: 4.290 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 16, polígono 3. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 9.—Propietario: Don Matías Camacho López. Linderos: N. y O., Inmobiliaria Osuna; S., Juan Camacho; E., Francisca Vázquez. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 6.744 metros cuadrados. A expropiar: 870 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 15, polígono 3. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 10.—Propietario: Don Juan Camacho Fernández. Linderos: N., Matías Camacho; S., Manuel Torres; E., Francisca Vázquez; O., CN-323. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 5.043 metros cuadrados. A expropiar: 4.113 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 11, polígono 3. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 11.—Propietario: Don Manuel Torres Gutiérrez. Linderos: N., Juan Camacho; S., Alonso Vilchez; E., Francisca Vázquez; O., Tomás Iniguez. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 4.215 metros cuadrados. A expropiar: 2.752 me-

tros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 10, polígono 3. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 12.—Propietario: Don Alonso Vilchez Sánchez. Linderos: N., Manuel Torres; S., camino; E., Juan Drellano; O., Alonso Vilchez. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 21.075 metros cuadrados. A expropiar: 8.505 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 144, polígono 3. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 13.—Propietario: Don Francisco Valenzuela Morales. Linderos: N., Alonso Vilchez; S., camino; E., Francisco Malpica; O., Alonso Vilchez. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 2.529 metros cuadrados. A expropiar: 682 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 145, polígono 3. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 14.—Propietario: Don Francisco Sánchez Martos. Linderos: N. y E., camino; S., Concepción Millán; O., Pedro Reyes. Cultivo: Viñas. Superficie de la finca: 14.064 metros cuadrados. A expropiar: 3.613 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 139, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 15.—Propietario: Don Francisco Malpica Delgado. Linderos: N., Francisco Acosta; S., camino; E., Alonso Tauste; O., Francisco Valenzuela. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 3.620 metros cuadrados. A expropiar: 638 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 214, polígono 3. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 16.—Propietario: Don Juan Cinta Torres. Linderos: N. y O., camino Fontanar; E., Juan Martos. Cultivo: Viña. Superficie de la finca: 10.548 metros cuadrados. A expropiar: 4.720 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 236, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 17.—Propietario: Don Juan Martos Polaina. Linderos: N. y S., camino; E., Francisco Sánchez; O., Juan Cinta. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 3.223 metros cuadrados. A expropiar: 714 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 237, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 18.—Propietario: Don Francisco Sánchez Martos. Linderos: N., camino; S. y E., Antonio Valdivia; O., Juan Martos. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 8.204 metros cuadrados. A expropiar: 2.472 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 238, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 19.—Propietario: Don Sebastián Acosta Moya. Linderos: N., camino; S., Antonio Valdivia; E., Antonio Estepa; O., Francisco Sánchez. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 5.219 metros cuadrados. A expropiar: 153 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 245, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 20.—Propietario: Don Antonio Valdivia Jiménez. Linderos: N., Sebastián Acosta; S., camino; E., Juan Martos; O., Francisco Sánchez. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 2.344 metros cuadrados. A expropiar: 700 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 315, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 21.—Propietario: Don Antonio Estepa Escobias. Linderos: N., camino; S., Antonio Valdivia; E., Antonio Estepa; O., Sebastián Acosta. Cultivo: Ce-

real. Superficie de la finca: 2.634 metros cuadrados. A expropiar: 9 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 244, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 22.—Propietario: Don Juan Martos Polaina. Linderos: N., Matías Camacho; S., camino; E., Juan A. Aguilera; O., Antonio Valdivia. Cultivo: Viña. Superficie de la finca: 3.809 metros cuadrados. A expropiar: 2.923 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 293, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 23.—Propietario: Don Juan A. Aguilera Camacho. Linderos: N., Matías Camacho; S., camino; E., Alonso Fauste; O., Juan Martos. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 3.809 metros cuadrados. A expropiar: 1.788 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 294, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 24.—Propietario: Don Alonso Tauste Camacho. Linderos: N., Juan Jiménez; S., María D. Sánchez; E., herederos de Juan Ruiz; O., Juan A. Aguilera. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 3.053 metros cuadrados. A expropiar: 529 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 302, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 25.—Propietaria: Doña María Dolores Sánchez Casas. Linderos: N., Alonso Tauste; S., camino; E., herederos de Juan Ruiz; O., Juan A. Aguilera. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 3.100 metros cuadrados. A expropiar: 994 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan. Parcela 323, polígono 4.

Finca número 26.—Propietarios: Herederos de don Juan A. Ruiz Moreno. Linderos: N., Alonso Tauste; S., Petra Galán; E., Juan de la Chica; O., camino. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 25.784 metros cuadrados. A expropiar: 6.543 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 235, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 27.—Propietaria: Doña Petra Galán Arenas. Linderos: N., Juan A. Moreno; S., Juan Checa; E., Manuel Quesada; O., camino. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 2.930 metros cuadrados. A expropiar: 2.113 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 257, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 28.—Propietario: Don Juan Checa Gutiérrez. Linderos: N., Petra Galán; S., María Lillo; E., Manuel Quesada; O., camino. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 12.306 metros cuadrados. A expropiar: 1.776 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 258, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 29.—Propietaria: Doña María Jesús Lillo Fernández. Linderos: N., Juan Checa; S. y E., Antonio del Moral; O., camino. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 2.344 metros cuadrados. A expropiar: 458 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 259, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 30.—Propietario: Don Antonio del Moral Medina. Linderos: N., Juan Checa; S., Antonio del Moral; E., Manuel Quesada; O., camino. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 10.548 metros cuadrados. A expropiar: 3.450 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 260, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 31.—Propietario: Don Juan Checa Gutiérrez. Linderos: N., Petra Galán; S., María Lillo; E., Manuel Quesada; O., camino. Superficie de la finca: 12.306 metros cuadrados. A expropiar: 465 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 258, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 32.—Propietario: Don Manuel Quesada Molina. Linderos: N., Juan Checa; S., Teresa Álvarez; E., ferrocarril; O., Antonio del Moral. Cultivo: Cereal, olivar. Superficie de la finca: 135.073 metros cuadrados. A expropiar: 10.116 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 215-216-219, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 33.—Propietaria: Doña Teresa Álvarez Troyano. Linderos: N., Manuel Quesada; S., Manuel Acosta; E., ferrocarril; O., camino. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 19.924 metros cuadrados. A expropiar: 3.888 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 220, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 34.—Propietario: Don Sebastián Acosta Sánchez. Linderos: N., María Teresa Álvarez; S., Juan García; E., camino; O., Fernando Martos. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 2.051 metros cuadrados. A expropiar: 245 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 273, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 35.—Propietario: Don Manuel Acosta Sánchez. Linderos: N., María Teresa Álvarez; S., Juan García; E., camino; O., Fernando Martos. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 2.051 metros cuadrados. A expropiar: 1.344 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 273, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 36.—Propietario: Don Juan García Gutiérrez. Linderos: N., Manuel Acosta; S., Rafael Moysa; E., camino; O., Fernando Martos. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 1.758 metros cuadrados. A expropiar: 660 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 277, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 37.—Propietario: Don Rafael Moya Aguilera. Linderos: N., Juan García; S., viuda de Juan Alonso; E., camino; O., Andrés García. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 2.051 metros cuadrados. A expropiar: 1.712 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 275, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 38.—Propietaria: Doña Josefa Medina Arroyo. Linderos: N., Rafael Moya; S., viuda de Alonso de la Chica; E., camino; O., Andrés García. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 1.465 metros cuadrados. A expropiar: 1.061 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 269, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 39.—Propietaria: Viuda de don Juan A. de la Chica Saeta. Linderos: N., Alonso Chica; S., Alonso Navarro; E., camino; O., Andrés García. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 1.758 metros cuadrados. A expropiar: 525 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 266, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 40.—Propietaria: Doña Ana Cano Manzano. Linderos: N., viuda de Alonso de la Chica; S. y E., ferrocarril; O., Ignacio Guerrero. Cultivo: Olivar, cereal. Superficie de la finca: 53.619 metros cuadrados. A expropiar: 17.755 metros

cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 223, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 41.—Propietarios: Don Emilio Plaza Gómez. Linderos: N., Fernando Bruno; S., Joaquín Gálvez; E., Francisco Caler; O., Rosa Hidalgo. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 5.567 metros cuadrados. A expropiar: 1.672 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 53, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 42.—Propietario: Don Joaquín Gálvez Sánchez. Linderos: N., Emilio Plaza; S., Florencio Nieto; E., Francisco Caler; O., Rosa Hidalgo. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 7.325 metros cuadrados. A expropiar: 1.182 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 54, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 43.—Propietario: Don Florencio Nieto Arriazo. Linderos: N., Joaquín Gálvez; S., Vicente Merino; E., Francisco Caler; O., Rosa Hidalgo. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 9.962 metros cuadrados. A expropiar: 1.410 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 55, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 44.—Propietario: Don Vicente Merino Cabrera. Linderos: N., Florencio Nieto; S., Rafael Trujillo; E., RENFE; O., Rosa Hidalgo. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 16.408 metros cuadrados. A expropiar: 2.230 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 56-57, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 45.—Propietario: RENFE. Linderos: N., Francisco Caler; S. y O., José Santos; E., ferrocarril. Superficie de la finca: 13.771 metros cuadrados. A expropiar: 2.467 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 49, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 46.—Propietario: Don Rafael Trujillo Granada. Linderos: N., Vicente Merino; S., José Santos; E., RENFE; O., Rosa Hidalgo. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 8.790 metros cuadrados. A expropiar: 1.507 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 50, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 47.—Propietario: Don José Santos Sánchez. Linderos: N., Juan Trujillo; S., camino; E., RENFE; O., Antonia Fernández. Cultivo: Cereal, huerta. Superficie de la finca: 238.795 metros cuadrados. A expropiar: 28.184 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 46-47, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Málaga, 10 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe regional accidental.—2.177-E.

\* Modificada, como resultado del replanteo practicado, la relación de propietarios y cuantía de los bienes afectados para la expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-AL-272. Construcción de puentes y pontones. C. N. 324 de Córdoba a Almería por Jaén, p. k. 276.300. Tramo: Doña María-Gador», correspondiente al término municipal de Doña María Ocaña (Almería), esta Jefatura Regional ha resuelto publicar la nueva relación rectificadora, haciéndola pública para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar, por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Do-

ña María de Ocaña, o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación definitiva es como sigue: Finca número 1.—Propietario: Don Francisco Lozano Salmerón. Linderos: N., CN-324; S. y O., la misma propiedad; E., Antonio Lao. Cultivo: Secano. Superficie de la finca: 27.122 metros cuadrados. A expropiar: 104 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 1, polígono 19. Líquido imponible: 6.401 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 2.—Propietario: Don Antonio Lao Ros. N., CN-324; S., la misma propiedad; E., Juan Romero; O., Francisco Lozano. Cultivo: Regadío. Superficie de la finca: 679 metros cuadrados. A expropiar: 77 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 41, polígono 1. Líquido imponible: 160 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 3.—Propietario: Don Juan Romero de Aguilar. Linderos: N., CN-324; S., la misma propiedad; E., herederos de José Ocaña; O., Antonio Lao. Cultivo: Parras. Superficie de la finca: 8.791 metros cuadrados. A expropiar: 317 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 7, polígono 21. Líquido imponible: 2.075 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 4.—Propietaria: Doña Carmen Ocaña Aguilar. Linderos: N., CN-324; S., la misma propiedad; E., Consuelo Lao; O., herederos de José Ocaña. Cultivo: Regadío y frutales. Superficie de la finca: 2.197 metros cuadrados. A expropiar: 67 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 7, polígono 19. Líquido imponible: 518 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 4-A.—Propietarios: Herederos de don José Ocaña Aguilar. Linderos: N., CN-324; S., la misma propiedad; E., Carmen Ocaña; O., Juan Romero. Cultivo: Regadío frutales. Superficie de la finca: 2.197 metros cuadrados. A expropiar: 127 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 7, polígono 19. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 5.—Propietaria: Doña Consuelo Lao Martínez. Linderos: N., CN-324; S., la misma propiedad; E., Encarnación Díaz; O., Carmen Ocaña. Cultivo: Regadío parras. Superficie de la finca: 543 metros cuadrados. A expropiar: 298 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 13, polígono 17. Líquido imponible: 128 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 6.—Propietaria: Doña Encarnación Díaz Navarro. Linderos: N., CN-324; S., la misma propiedad; Este, cauce; O., Consuelo Lao. Cultivo: Parras. Superficie de la finca: ..... A expropiar: 52 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 7.—Propietaria: Doña Avelina Díaz Martínez. Linderos: N., CN-324; S., la misma propiedad; E., Leonardo Soler; O., cauce. Cultivo: Parras y olivos. Superficie de la finca: 1.198 metros cuadrados. A expropiar: 488 metros cuadrados de parras y 100 metros cuadrados de olivos. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 13, polígono 19. Líquido imponible: 970 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 8.—Propietario: Don Leonardo Soler Martínez. Linderos: N., CN-324; S., la misma propiedad; E., CN-

no Díaz; O., Avelina Díaz. Cultivo: Olivos. Superficie de la finca: 1.642 metros cuadrados. A expropiar: 150 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 13, polígono 19. Líquido imponible: 199 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 9.—Propietario: Don Antonio Díaz Navarro. Linderos: N., María Lao; S., la misma propiedad; E., Antonio López; O., Leonardo Soler. Cultivo: Parras. Superficie de la finca: 1.198 metros cuadrados. A expropiar: 339 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 13, polígono 19. Líquido imponible: 970 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 10.—Propietario: Don Antonio López Pérez. Linderos: N., herederos de Manuel Lao; S., la misma propiedad; E., Antonio Díaz Oliva; O., Antonio Díaz Navarro. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 188 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 11.—Propietarios: Herederos de don Manuel Lao Portero. Linderos: N., CN-324; S., Antonio López; E., Estado; O., Antonio Díaz. Cultivo: Regadío. Superficie de la finca: 3.448 metros cuadrados. A expropiar: 94 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 23, polígono 25. Líquido imponible: 814 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 12.—Propietario: Don Antonio Díaz Navarro. Linderos: N., Estado; S., la misma propiedad; E., Consuelo Villegas; O., Antonio López. Cultivo: Riego. Superficie de la finca: 1.198 metros cuadrados. A expropiar: 25 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 13, polígono 19. Líquido imponible: 970 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 13.—Propietaria: Doña Consuelo Villegas Salmerón. Linderos: N., CN-324; S., la misma propiedad; E., Carmen Ocaña; O., Antonio Díaz. Cultivo: Olivos. Superficie de la finca: 1.198 metros cuadrados. A expropiar: 948 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 55, polígono 19. Líquido imponible: 145 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 14.—Propietaria: Doña Carmen Ocaña Aguilar. Linderos: N., CN-324; S., la misma propiedad; E., Juan Villegas; O., Consuelo Villegas. Cultivo: Olivos. Superficie de la finca: 5.717 metros cuadrados. A expropiar: 55 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 39, polígono 19. Líquido imponible: 692 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 15.—Propietario: Don Juan Villegas Salmerón. Linderos: N., CN-324; S., la misma propiedad; E., rambla; O., Carmen Ocaña. Cultivo: Olivos. Superficie de la finca: 5.335 metros cuadrados. A expropiar: 5.072 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 42, polígono 19. Líquido imponible: 646 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 16.—Propietario: Don Juan Villegas Salmerón. Linderos: N., CN-324; S. y O., la misma propiedad; E., rambla. Cultivo: Secano. Superficie de la finca: 5.335 metros cuadrados. A expropiar: 1.192 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 42, polígono 19. Líquido imponible: 646 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 16-A.—Propietarios: Don José Gay Soler y hermanos. Linderos: N., CN-324; S. y E., la misma propiedad; O., rambla. Cultivo: Secano. Superficie de la finca: 411.674 metros cuadrados. A expropiar: 398 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 1, polígono 14. Líquido imponible: 97.155 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 17.—Propietario: Don Juan Villegas Salmerón. Linderos: N. y E., la misma propiedad; S., CN-324; O., rambla. Cultivo: Secano. Superficie de la finca: 40.000 metros cuadrados. A expropiar: 598 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 40, polígono 21. Líquido imponible: 9.440 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 18.—Propietario: Don Juan Reyes Ramos. Linderos: N. y O., la misma propiedad; S., CN-324; E., rambla. Cultivo: Erial. Superficie de la finca: 31.108 metros cuadrados. A expropiar: 638 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 34, polígono 17. Líquido imponible: 7.341 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 19.—Propietaria: Doña Consuelo Martínez Soler. Linderos: N., la misma propiedad; S., CN-324; E., herederos de Matías Ayala; O., Dolores López. Cultivo: Parras. Superficie de la finca: 814 metros cuadrados. A expropiar: 40 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 40, polígono 17. Líquido imponible: 659 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 20.—Propietaria: Doña Dolores López Trujillo. Linderos: N., la misma propiedad; S., CN-324; E., Consuelo Martínez; O., Francisco Oliva. Cultivo: Regadío. Superficie de la finca: 680 metros cuadrados. A expropiar: 49 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 3, polígono 17. Líquido imponible: 550 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 21.—Propietario: Don Francisco Oliva Hidalgo. Linderos: N., la misma propiedad; S., CN-324; E., Dolores López; O., Antonio Martínez. Cultivo: Parras. Superficie de la finca: 612 metros cuadrados. A expropiar: 22 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 2, polígono 17. Líquido imponible: 495 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 22.—Propietario: Don Antonio Martínez Oliva. Linderos: N., la misma propiedad; S., CN-324; E., Francisco Oliva; O., M.O.P. Cultivo: Regadío. Superficie de la finca: 8.152 metros cuadrados. A expropiar: 30 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 1, polígono 17. Líquido imponible: 6.599 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Málaga, 12 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional accidental.—2.176-E.

## Confederaciones Hidrográficas

### GUADALQUIVIR

#### Juntas de Explotación

En cumplimiento de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974, por la que se modifica la de 8 de mayo de 1965, sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, y promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas instrucción normativa para la aplicación de la precitada Orden ministerial, se ha aprobado por dicho Centro directivo, en 25 de octubre de 1974, a efectos de información pública, la constitución en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de la Junta de Explotación del Guadalquivir Alto.

Tal constitución es objeto de propuesta justificada y contenida en un estudio para la determinación provisional de la Junta de Explotación del Guadalquivir Alto, en el que se determinan los ríos o tramos de ríos que a su vez se hallan contenidos en el límite geográfico de esta Junta de Explotación aprobada, los datos concernientes a cada uno de los usuarios individuales con título legítimo de aprovechamiento directo o en vertido residual de las aguas públicas correspondientes y la composición representativa de la

Junta, de acuerdo con las directrices que establece en su artículo octavo la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974.

Lo que se hace público en cumplimiento de la norma quinta de la instrucción promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la aplicación de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974, sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, a efectos de comparecencia de los usuarios de aprovechamientos de aguas públicas y de vertidos en ellas residuales diferentes a los determinados provisionalmente en el estudio para la determinación provisional de la Junta de Explotación del Guadalquivir Alto y que se encuentren con derecho a integrarse en esta Junta.

Esta información pública concierne a un periodo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, que a cada aprovechamiento concierne en su punto de toma o vertido; durante cuyo plazo se encontrará en depósito para su examen durante las horas hábiles de oficina un ejemplar del precitado estudio, en las siguientes de esta Confederación:

Sevilla: Plaza de España, sector II.

Jaén: Fermín Palma, 5.

Granada: Cárcel Alta, 5.

Los comparecientes, usuarios y titulares de aprovechamientos o vertidos que por no encontrarse incluidos en las relaciones provisionales se estimen en posesión de derecho a la integración de esta Junta habrán de dirigirse por escrito al «Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, sector II. Sevilla», aportando cuantos datos y documentos sirvan a la justificación de su derecho.

Sevilla, febrero de 1976.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, J. Delgado. 2.158-E.

## Comisarias de Aguas

### GUADALQUIVIR

*Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la presa de «El Gergal». Expediente exp. 1/76-B. Término municipal: Guillena y Castilblanco de los Arroyos. Provincia: Sevilla*

Aprobado definitivamente por la superioridad, con fecha 30 de abril de 1975, el proyecto de las obras de referencia y declaradas las mismas de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros con fecha 6 de junio del corriente año, procede la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de dichas obras, abriéndose información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa por plazo de quince días, a fin de que tanto los interesados como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación que adjunto se acompaña, puedan formular alegaciones por escrito ante esta Comisaría, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S. A.» (EMASESA), asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley y Reglamentos de Expropiación Forzosa.

Sevilla, 1 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—2.190-E.

## Relación que se cita

Número de la finca	Propietario y dirección	Finca	Superficie a expropiar			Cultivos
			Ha.	a.	ca.	
<i>Término municipal de Guillena</i>						
9	Don Genaro Escudero Puntas. General Orgaz. «Villa Mercedes». Sevilla.	El Salto.	1	28	80	Monte alto.
10	Herederos de don Manuel Núñez Peinado. Avenida Cristóbal Colón, 26. Guillena.	Hta. Las Gregorias.	3	53	60	Monte alto, naranjal, olivar y tierra calma.
11	Don José Florencio Puntas. Real, 22. Guillena.	El Bañuelo.	14	18	40	Tierra calma, olivar y naranjal.
12	Don Antonio León Ortiz. Faña, 7. Guillena.	El Bañuelo.	—	70	80	Monte bajo y olivar.
13	Herederos de don José Soto de la Fuente. Madre de Dios, 10. Sevilla.	Cantalobos.	12	70	—	Monte bajo.
14	Herederos de don José Soto de la Fuente. Madre de Dios, 10. Sevilla.	Cantalobos.	110	72	80	Monte bajo con árboles sueltos y olivar.
15	Kirilo, S. A. Cea Bermúdez, 10. Madrid.	La Fábrica.	5	40	80	Tierra calma.
16	Don Carlos Serra y Pablo Romero. Brasil, 13. Sevilla.	El Baldío.	15	04	40	Eucaliptar.
17	Doña Natalia Robledo Fernández. Rosario, 12. Sevilla.	La Lapa.	123	66	60	Monte bajo con árboles sueltos y olivar.
18	Don Regino Duque Domínguez y hermanos. Avenida República Argentina, 5. Edif. Rosch. Sevilla.	Borbollón.	—	25	20	Monte bajo.
19	Don Manuel Valdivia Ciudad. Prol. calle Arroyo, bloque 2-A, piso 2.º Sevilla.	Borbollón.	1	32	40	Monte bajo.
20	Don Regino Duque Domínguez y hermanos. Avenida República Argentina, 5. Edif. Rosch. Sevilla.	Borbollón.	20	80	40	Monte bajo con árboles sueltos.
21	Don Regino Duque Domínguez y hermanos. Avenida República Argentina, 5. Edif. Rosch. Sevilla.	Borbollón.	7	72	40	Monte bajo con árboles sueltos.
22	Herederos de don Laurentino Carrascosa Pañuela. Menéndez Pelayo, 11. Madrid.	La Picota.	11	48	—	Monte bajo con árboles sueltos.
23	Herederos de don Laurentino Carrascosa Pañuela. Menéndez Pelayo, 11. Madrid.	La Picota.	1	06	40	Monte bajo con árboles sueltos.
24	Herederos de don Laurentino Carrascosa Pañuela. Menéndez Pelayo, 11. Madrid.	La Picota.	—	87	60	Monte bajo con árboles sueltos.
25	Herederos de don Arturo Hidalgo Rincón. Virgen de Luján, 23. Sevilla.	La Ovejera.	8	14	—	Monte bajo.
27	FF. CC. de Las Minas de Cala a San Juan de Aznalfarache. Miguel Hoya, 4, 3.º d. Madrid.	—	18	58	40	—
<i>Término municipal de Castilblanco de los Arroyos</i>						
26	Don Antonio Pérez Guzmán Moreno. Avenida República Argentina, 38. Sevilla.	Cañajoso.	4	71	60	Monte bajo con árboles sueltos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Escuelas Superiores de Bellas Artes

#### SAN CARLOS, DE VALENCIA

Habiéndose extraviado título de Profesor de Dibujo, de don Francisco Lloréns Zamorano, expedido por la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, en fecha 24 de enero de 1955, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de tres meses sin haber aparecido dicho título, se pueda expedir un nuevo título con todos los datos y forma del anterior, de acuerdo con la vigente Orden de 9 de septiembre de 1974.

Valencia, 10 de enero de 1976.—El Secretario.—406-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### SANTANDER

*Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 30, de fecha 10 de marzo de 1976, y en «El Diario Montañés»,

de Santander, de fecha 3 de marzo de 1976, se somete a información pública la solicitud de «Electra de Viesgo, S. A.», de urgente ocupación de derechos y bienes afectados para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 55 KV., «Derivación a Parayas de la línea Astillero-TASA I», de dicha Empresa, en términos municipales de Astillero y Camargo.

Santander, 11 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego. 3.131-C.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

#### Inscripción en el Registro de Agencias Informativas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la misma, y en el Decreto 742/1966, de 31 de marzo, por el que se regula la inscripción en el Registro de Agencias Informativas, se hace pública la solicitud de inscripción de la Agencia de colaboraciones «Grencha», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección Ge-

neral de Régimen Jurídico de la Prensa, avenida del Generalísimo, 39, 7.ª planta, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Titular: Damián Tapia Granados.  
Denominación de la Agencia: «Grencha».  
Clase: Colaboraciones.

Domicilio: Jorge Juan, 9, Madrid.

Objeto, finalidad y principios que inspiran a la Agencia: Distribución de artículos, crónicas, reportajes literarios y gráficos, que no sean de inmediata actualidad, sobre temas de economía y finanzas, cine y teatro, mundo deportivo y reportajes sobre la realidad internacional. Se inspiran en los principios de veracidad, objetividad y acatamiento a las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de las Agencias informativas.

Director: Don Moisés Pérez Coterillo.  
R. O. P. 6.178.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—El Director general.—2.802-C.

#### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Hermandad de Santa María la Antigua y San Antonio de Padua», a fin

de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Hermandad de Santa María la Antigua y San Antonio de Padua».

Domicilio: Plaza del Salvador, sin número (parroquia del Divino Salvador), Sevilla.

Junta de Gobierno: Hermano Mayor, don Miguel García-Valdecasas Bermejo; Secretario, don Juan Antonio Arcos Pérez; Tesorero, don José Antonio Amaya Fernández; Consiliarios, don Salvador Benítez de la Paz, don José María Soto Marceña y don José Luis Yuste Morales.

Título de la publicación: «Vida Contemplativa».

Lugar de aparición: Sevilla.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: Folio.

Número de páginas: De dos a cuatro.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Comunicación entre los conventos de clausura y entre los hermanos de la Hermandad. Información de las actividades de los monasterios de clausura y de la Hermandad, así como difusión de la vida contemplativa. Comprenderá los temas: Religiosos, evangélicos, pastorales, textos pontificios e información de la Hermandad, de los conventos de clausura y de la vida contemplativa en general.

Director: Don Angel María Benítez Ojeda (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 12 de febrero de 1976.—El Director general.—457-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Asociación Española de Farmacéuticos Analistas de Málaga», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Asociación Española de Farmacéuticos Analistas de Málaga».

Domicilio: Calle Alameda de Colón, número 28 bis, 7.º, Málaga.

Junta directiva: Presidente, don Manuel Sanchiz Garro; Vicepresidente primero, don Jaime Cobreros Aguirre. Vicepresidente segundo, don Federico Suñe Casadevall; Secretario, don Rafael González de Gor; Tesorero, don José Aurelio Porras Molina; Vicesecretario, don Francisco Arrebola López, y Contador, don Juan Campos Luque.

Título de la publicación: «Análisis Clínicos».

Subtítulo: «Boletín Informativo de la Asociación Española de Farmacéuticos Analistas».

Lugar de aparición: San Sebastián.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 21 por 27 centímetros.

Número de páginas: 40.

Precio: 100 pesetas.

Ejemplares de tirada: De 500 a 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: La difusión de todo lo relacionado con los análisis clínicos, especialmente trabajos originales, encaminados a la promoción científica, técnica y profesional de esta especialidad sanitaria. Comprenderá los temas de: Editorial, trabajos originales, revisiones de conjuntos, resúmenes de otras revistas científicas, referencias de congresos, novedades técnicas, noticias profesionales, mesas redondas, nuevas publicaciones, así como comentarios bibliográficos.

Director: Don Jaime Cobreros Aguirre (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Director general.—661-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Oncología/80», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Ediciones Cutor, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.475, Sección Personas Jurídicas, tomo 34.

Domicilio: Plaza Núñez de Arce, número 1, 1.º, 1.ª, Barcelona (6).

Título de la publicación: «Oncología/80».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 21 por 30 centímetros.

Número de páginas: De 80 a 100.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 20.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Facilitar todo tipo de información científica nacional y extranjera sobre medicina oncológica. Se hará eco de las principales manifestaciones de la Sociedad Española de Oncología y colaborará estrechamente con sus asociados. Comprenderá los temas médicos, comunicados, ponencias, congresos, notas clínicas, originales, simposios, mesas redondas, investigación, consultorio, referencias, avances terapéuticos sobre cáncer, así como trabajos científicos nacionales y extranjeros.

Director: Don Augusto Andrés Trias (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Director general. 665-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Sucesión», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Publicaciones Controladas, S. A.», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 320, Sección Personas Jurídicas, tomo 5.

Domicilio: Calle Sánchez Pacheco, número 83, Madrid (2).

Título de la publicación: «Sucesión».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Diaria.

Formato: 29 por 45 centímetros.

Número de páginas: De 16 a 48.

Precio: 10 pesetas y 15 pesetas (domingos).

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principio que inspiran la publicación: Diario de información general, con noticias de la actualidad española y extranjera, dentro de los principios establecidos por la vigente Ley de Prensa e Imprenta. Comprenderá los temas de información general.

Director: Don Antonio Mérida Fernández-Llamazares. R. O. P. número 3.191.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Director general.—2.780-C.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Unión del Pueblo Español», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Unión del Pueblo Español».

Domicilio: Calle Basílica, número 19, octavo A, Madrid-20.

Junta Directiva: Vicepresidente-Coordenador, don Javier Carvajal Ferrer; Vicepresidentes, don Francisco Labadie Otermin, don Carlos Pinilla Turrión, don Noel Zapico Rodríguez; Secretario general, don Eduardo Ameijide Montenegro; Tesorero, don Andrés Rodríguez-Villa Gil; Vocales, don Eduardo Becerri Leronés, don Francisco Escrivá de Romani y Olano, don Jesús Lample Operé, don Manuel Mendoza Ruiz, don Juan Antonio Samaranch Torrelló, don José Serna Masía, don Fernando de Ybarra y López-Dóriga.

Título de la publicación: «U.D.P.E. Unión del Pueblo Español. Boletín Informativo para sus asociados».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 20,5 x 29,5 centímetros.

Número de páginas: Ocho.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 45.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Mantener una comunicación impresa, con carácter periódica, con todos los miembros de la Asociación, facilitando directrices de orientación política, así como puntos de vista y actitudes de la Junta Directiva ante los acontecimientos que afecten al desarrollo de la comunidad nacional. Comprenderá los temas de: Avisos de carácter interno de la Asociación, Directrices de orientación política, Puntos de vista y actitudes ante los acontecimientos que afecten al desarrollo de la comunidad nacional.

Director: Don José Luis Pimental Herrera, R. O. P. número 5.904.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Director general.—3.129-C.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES  
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO  
Y BOLSA**

BILBAO

*Admisión de valores a cotización oficial  
(«Dragados y Construcciones, S. A.»)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas de Comercio, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa 3.000.000 de acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 5.980.001 al 8.980.000, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de abril de 1975. Títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Dragados y Construcciones, S. A.», mediante escritura pública de 30 de enero de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 4 de marzo de 1976.—El Secretario, José Luis Contreras.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, José María Otamendi. 1.043-12.

**BANCO INDUSTRIAL DEL SUR**

*Ampliación de capital*

El Consejo de Administración del «Banco Industrial del Sur» ha acordado ampliar el capital social en quinientos millones de pesetas, mediante la emisión de quinientas mil nuevas acciones nominativas, de mil pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente desde el 2.500.001 al 3.000.000, cuyas acciones se ofrecen en suscripción pública a la par, libres de gastos para el suscriptor, con derecho de preferente suscripción a favor de los actuales accionistas de la Sociedad, en la proporción de una acción nueva por cada cinco antiguas, con desembolso de su valor nominal en el momento de la suscripción. Las nuevas acciones disfrutarán de los beneficios económicos a partir del 1 de mayo próximo, y de los políticos íntegramente a partir del día 19 de abril de 1976. El plazo de suscripción de las nuevas acciones se abrirá el día 20 de marzo de 1976 y se cerrará el día 19 de abril de igual año, pudiendo efectuarse en la central y sucursales de esta Entidad. A los señores accionistas que no deseen hacer uso total o parcialmente de su derecho preferente de suscripción se les proveerá, a su petición, del oportuno documento acreditativo del derecho que será transferible. Finalizado el plazo de suscripción, quedará sin valor ni efecto el documento de referencia.

Las acciones no suscritas en el plazo concedido quedarán a disposición del Consejo de Administración, para su colocación en la forma que tenga por conveniente.

Madrid, 17 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Ruiz-Mateos Ximénez de Tejada.—3.124-C.

**COMERCIAL DISTRIBUIDORA  
DE BUTANO Y DERIVADOS, S. A.**

MADRID

Canichí, número 18

*Convocatoria*

En virtud de cuanto determinan los Estatutos de esta Sociedad en sus artículos 21 al 26, se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 11 de abril próximo, a las once de la mañana, en el Salón de actos de la Asociación de Emplea-

dos y Obreros de Ferrocarriles, calle de Atocha, 83, Madrid. Notificándole que si por falta de número de asistentes no pudiera celebrarse en dicho día 11, quedan convocados para el siguiente día, 12, en segunda convocatoria, según determina el artículo 25 de los Estatutos, en el mismo lugar y hora mencionados.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico 1974.
- 3.º Presentación a los señores accionistas para su aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio 1975.
- 4.º Nombramiento de los censores de cuentas para dicho ejercicio.
- 5.º Informe del Consejo de Administración y proposiciones.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones de los señores accionistas.

*Junta general extraordinaria*

- 1.º Renovación estatutaria de los cargos del Consejo de Administración.

Madrid, marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro del Oso Hernández.—2.936-C.

**LA PROVINCIAL HARINO-PANADERA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Fábrica de Harinas

GETAFE

*Aviso*

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 8 de abril, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Gastos Generales y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3.º Renovación reglamentaria de cargos del Consejo de Administración y censores de cuentas.
- 4.º Ampliación de capital.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Getafe, 13 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Abril Escudero.—2.988-C.

HARISPAN, S. A.

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de esta Sociedad, carrera de Montserrat, 38, el próximo día 5 de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, y el 6 del mismo mes, en segunda, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Exposición de la situación actual de la Sociedad y acuerdos procedentes y que se deduzcan necesariamente de la situación de la Sociedad.

Almería, 2 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Nazario Yuste Rossell.—2.997-C.

EURIMPOR, S. A.

*Convocatoria  
Junta general de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas para Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, sito en la urbanización industrial «Lomo Blanco» (Las Torres), de esta ciudad, el próximo día 3 de abril, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 4 de abril, a la misma hora, en segunda convocatoria, para desarrollar el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si se considera, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procediera, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1975.
- 3.º Nombramientos de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Pérez Hernández.—3.000-C.

URGULL-BIDE, S. A.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general universal de accionistas de «Urgull-Bide, S. A.», celebrada el día 26 de febrero del año en curso, acordó reducir el capital social en diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas), quedando, por tanto, fijado en la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas).

La reducción se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de las acciones y restitución de aportaciones a los socios en bienes del Activo social.

San Sebastián, 28 de febrero de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Ferro Larequi.—2.990-C.

1.ª 18-3-1976

**ACONDICIONAMIENTO Y  
REFRIGERACION INDUSTRIAL,  
SOCIEDAD ANONIMA**

(ACRISA)

*Juntas generales  
ordinaria y extraordinaria*

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, Vía Layetana, número 155, principal, 1.ª, el día 28 de abril próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda al día siguiente, en el mismo lugar y hora señalada, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria-balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio de 1975, y aplicación de resultados.
- 2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1976.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el mismo día 28 de abril próximo en primera convocatoria, e inmediatamente después de la audida Junta general ordinaria, y en segunda convocatoria, al día siguiente, terminada, en su caso, la ordinaria, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Cese y elección de Consejeros.
- 2.º Traslado del domicilio social y modificación de los Estatutos sociales a que afecte este acuerdo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 5 de marzo de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Gros Ciurana.—2.862-C.

**BANCO GARRIGA NOGUES, S. A.**

*Balance al 13 de marzo de 1976*

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
<b>I. Caja y Bancos.</b>			<b>I. Capital.</b>		
Caja .....	342.809.749,48		Desembolsado .....	2.522.272.000,00	
Banco de España, cta. cte. ....	81.383.873,82		Suscrito y pendiente de desembolso .....	—	
Banco de España, cta. de cto. ....	41.780.000,00		En cartera .....	—	2.522.272.000,00
Bancos y Cajas de Ahorro .....	2.696.778.965,71				
Monedas y billetes extranjeros .....	—	3.172.532.589,01	<b>II. Reservas.</b>		
<b>II. Cartera de efectos.</b>			Estatutarias .....	8.606.338,38	
Efectos de comer. hasta 90 días .....	2.747.821.403,19		Voluntarias .....	117.180.370,80	
Efectos de comer. hasta 18 meses .....	1.459.855.244,83		Legal (Art. 53 Ley Ordenación Bancaria) .....	17.311.777,86	
Efectos de comer. hasta 3 años .....	133.483.455,38		Otras reservas obligatorias y especiales .....	37.739,80	143.136.226,74
Efectos de comer. a mayor plazo .....	10.653.420,50		<b>II bis. Regularización Ley 78/1961, de 23 de diciembre.</b>		
Efectos de comer. en moneda extranjera (v. ef.) .....	—		<b>III. Bancos y Cajas de Ahorro.</b>		
Cupones descont. y tits. amort. ....	109.193,25	4.352.122.717,15	Banco de España, cto. dispuesto .....	45.000.000,00	
<b>III. Cartera de títulos.</b>			Banco de España, cto. disponible .....	41.780.000,00	
Fondos públicos .....	968.838.711,36		Otros Bancos y Cajas de Ahorro .....	375.044.849,53	461.804.849,53
Otros valores .....	158.659.155,50	1.125.497.866,86	<b>IV. Acreedores.</b>		
<b>IV. Créditos.</b>			Cuentas corrientes a la vista .....	3.580.813.620,89	
Deudores con garantía real .....	26.163.170,39		Cuentas de ahorro .....	697.175.042,77	
Deudores varios a la vista .....	304.016.551,56		Imposiciones a plazo inferior a 2 años .....	779.945.357,84	
Deudores a plazo .....	1.276.402.896,80		Imposiciones a 2 o más años .....	1.817.268.185,94	6.875.202.207,44
Deudores en monedas extranjeras .....	—	1.606.582.618,75	<b>V. Bonos de caja y obligaciones en circulación.</b>		
<b>V. Deudores por acept., avales y créd. doc. ....</b>			Bonos de caja .....	—	
		301.811.547,45	Obligaciones .....	—	
<b>VI. Accionistas .....</b>			<b>VI. Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo) .....</b>		
		—			—
<b>VII. Acciones en cartera .....</b>			<b>VII. Efectos y demás obligaciones a pagar .....</b>		
		—			50.984.673,14
<b>VIII. Mobiliario e instalaciones .....</b>			<b>VIII. Aceptaciones, avales y ctos. documentos .....</b>		
		10.084.103,80			301.811.547,45
<b>IX. Inmuebles .....</b>			<b>IX. Cuentas diversas .....</b>		
		1.892.500,00			311.742.970,21
<b>X. Inversión de reservas y fondos de previsión.</b>			<b>X. Cuentas de orden .....</b>		
Banco de España, cta. corriente .....	—				2.823.691.652,85
Fondos públicos .....	30.264,00		<b>XI. Pérdidas y Ganancias.</b>		
Papel de la «Reserva Social» .....	—		Resultados del ejercicio .....	—	
Otros valores mobiliarios .....	—		Remanente de ejercicios anteriores .....	—	
Inmuebles .....	—				
Mobiliario e instalaciones .....	—				
Otros bienes .....	—	30.264,00			
<b>XI. Cuentas diversas.</b>					
Pérdidas y Ganancias .....	—				
Otros conceptos .....	96.380.267,49	96.380.267,49			
<b>XII. Cuentas de orden .....</b>					
		2.823.691.652,85			
Suma .....		13.490.626.127,36	Suma .....		13.490.626.127,36
Depósitos .....		2.755.497.669,96	Depositantes .....		2.755.497.669,96
		16.246.123.797,32			16.246.123.797,32

**BANCO CANTABRICO**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores, expedidos por esta Entidad, que a continuación se detallan:

Número de resguardo	Clase de valor	Número de títulos	Depositantes
158	Banco Cantábrico, S. A. ...	12	Vidal Amatriain Solá.
1.186	Banco Cantábrico, S. A. ...	5	Juan J. de Castro de la Fuente.
2.156	Banco Cantábrico, S. A. ...	7	D. José Hernández Romero y Carmen Martín Aranda.
2.175	Banco Cantábrico, S. A. ...	200	Bernardo Hervás Luis.
2.462	Banco Cantábrico, S. A. ...	22	Manuel López Martínez y Carmen Teva Martínez.
2.658	Banco Cantábrico, S. A. ...	5	Constatino Martínez Fuertes y Audelina Alvarez Campano.
2.752	Banco Cantábrico, S. A. ...	8	Ismael Mena Cerdá y Anunciación Cerdá Cerdá.
2.851	Banco Cantábrico, S. A. ...	14	Evelio Morales González y Rosa Sabugal García.
4.034	Banco Cantábrico, S. A. ...	70	José Ygual Sanz y Josefa Amelia Sancho Gomis.
4.060	Banco Cantábrico, S. A. ...	10	Jacinto Zuazo Aiúcha.
5.411	Banco Cantábrico, S. A. ...	70	Carlos Ubeda Aranda.
11.935	Banco Cantábrico, S. A. ...	2	José Jiménez Navarro y Petra Antonia Toledo Serrano.
11.982	Banco Cantábrico, S. A. ...	7	Jesús León Hernández y Ana María Hernández López de Murillas.
12.207	Banco Cantábrico, S. A. ...	10	Evelio Morales González y Rosa Sabugal García.
12.294	Banco Cantábrico, S. A. ...	8	Jesús Palacios Villa.
13.063	Banco Cantábrico, S. A. ...	10	Antonia Morro Garau.
13.163	Banco Cantábrico, S. A. ...	10	José R. Sáenz de Maturana Aguirreurreta.
14.251	Banco Cantábrico, S. A. ...	9	César Antón Merino y M. Patrocinio López Fernández.

Se anuncia que transcurridos treinta días, desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de terceros, se tendrá por nulos dichos resguardos, librándose duplicados de los mismos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 6 de marzo de 1976.—2.951-C.

**GESTEVAL**

**Fondo de Inversión Mobiliaria**

A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigor, se hace público el extravío de los siguientes certificados de «Gesteval» y «Fondunión», Fondos de Inversión Mobiliaria:

Nombre	Número certificado	Número participaciones
<b>GESTEVAL</b>		
Francisca Morales M de Alcántara ... ..	5.639	143,000
M. Elena Deleyto Bassi, D. José M. y M. Carmen Natal Deleyto ... ..	63.006 63.062	1.287,000 1.814,000
Cecilia Barros Rubino y Carmen Barros Rubino.	83.926	24,207
María García García, Paulino y Manuel Fernández García .....	73.346 84.469 97.645	62,869 112,301 62,175
<b>FONDUNION</b>		
Enrique Guardiola Gadea y Francisca Diez Alcaccer ... ..	4.172	52,628

Transcurrido el plazo legalmente establecido, se procederá a emitir nuevos certificados y a la cancelación de los mencionados.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Director de Administración, José Baños Hervás. 2.864-C.

**INMUEBLES Y TRANSPORTES  
SANTANDER BILBAO, S. A.**

**Convocatoria a Junta general ordinaria**

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de accionistas en la sala de juntas de la Cámara de Comercio,

Industria y Navegación de Bilbao (Rodríguez Arias, 8, 1.º), para el día 8 de abril, a las doce treinta horas, o el día 9, a la misma hora, en segunda convocatoria, para el caso de que no se alcanzará el quórum previsto en la Ley, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación, si procede, de la Me-

moria, cuentas, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias.

3.º Distribución de beneficios.  
4.º Autorización de la Junta para constitución de nueva Sociedad por aportación de determinados elementos del activo.

5.º Reección o renovación estatutaria de Consejeros.

6.º Nombramiento de dos censores de cuentas propietarios y dos suplentes.

7.º Designación de dos Interventores para el examen y aprobación del acta de la Junta general.

De acuerdo con los Estatutos sociales, los señores accionistas que deseen asistir o estar representados en la Junta deberán proveerse de las correspondientes tarjetas en los Bancos donde tuvieran depositados sus títulos o depositando bien las acciones en rama o los resguardos de depósito en la Caja Social, cinco días antes de la celebración de la Junta.

Bilbao, 6 de marzo de 1976.—El Consejo de Administración.—2.891-C.

**COSEGRA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 de abril, a las dieciocho horas, en el Colegio de Abogados, Mallorca, 283, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda, con el siguiente

**Orden del día**

1. Aprobación del balance y cuentas de resultados del ejercicio 1975.
2. Aplicación de resultados.
3. Aprobación de la gestión del Administrador.
4. Nombramiento de censores de cuentas.
5. Previsión de gastos para el ejercicio actual.
6. Ruegos y preguntas.

Se recuerda el cumplimiento de las formalidades del artículo 19 de los Estatutos sociales para la asistencia a la Junta y tomar parte en la deliberación y voto de lo acuerdos que se adopten.

Barcelona, 9 de marzo de 1976.—El Administrador, L. Masana.—905-11.

**PACADAR, S. A.**

**Convocatoria de Junta general extraordinaria**

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, adoptado en su reunión del día 5 de marzo de 1976, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 5 de abril de 1976, a las nueve horas, en primera convocatoria, y en su caso, para la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en el domicilio social, con sujeción al siguiente

**Orden del día**

1.º Aumento del capital social de «Pacadar, S. A.», actualmente de 78.000.000 de pesetas, a la cifra de 100.000.000 de pesetas.

2.º Como consecuencia del acuerdo anterior, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3.º Aprobación, en su caso, del acta o nombramiento, a tal efecto, de dos interventores.

Madrid, 17 de marzo de 1976.—3.125-C.

**TRANSPORTES, ADUANAS  
Y CONSIGNACIONES, S. A.**

(T. A. C.)

**Junta general extraordinaria**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionis-

tas de la misma a Junta general extraordinaria, a celebrar a continuación de la Junta general ordinaria, fijada para el miércoles día 7 del próximo mes de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, o en su caso, en segunda, para el siguiente día 8, a la misma hora, en el salón de actos de «Inmobiliaria Textil Algodonera, S. A.» (avenida de José Antonio, número 670, de esta ciudad), para deliberar y, en su caso, aprobar sobre:

- a) Ampliación del capital social y subsecuente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.
- b) Modificación, en su caso, del artículo 15 de los Estatutos sociales.
- c) Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y que así lo precisen.
- d) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Barcelona, 16 de marzo de 1976.—Por el Consejo de Administración, Jorge Roca Navarro.—3.133-C.

#### MAXVALOR

Sociedad de Administración y Gestión de Valores Mobiliarios

MADRID

Domicilio social: Lígula, 3 y 5

Junta general de accionistas

De conformidad con lo prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de «Maxvalor, S. A.», convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en Madrid, a las doce y media horas del día 4 de abril, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, 5 de abril de 1976, en segunda convocatoria. La Junta se celebrará en los locales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid (plaza de la Independencia, 1).

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1975.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1976.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Consejero-Delegado.—3.134-C.

#### SERVICIOS FINANCIEROS Y DE VALORES, S. A.

(SERFIVASA)

MADRID

Domicilio social: Lígula, 3 y 5

Junta general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales el Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en Madrid el día 4 de abril, en primera convocatoria, y al día siguiente, 5 de abril de 1976, en segunda, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid (plaza de la Independencia, 1).

La Junta general dará comienzo a las once horas del día de la celebración.

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- 2.º Renovación parcial de miembros de la Comisión Consultiva.

- 3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1976.
- 4.º Informe sobre las actividades a desarrollar durante el ejercicio 1976 y otros aspectos relativos a los asuntos sociales.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Secretario del Consejo.—3.135-C.

#### TORREFLOR, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Torreflor, S. A.», se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, el día 6 de abril próximo, a las doce horas, en el domicilio social (Lagasca, número 121, Madrid) y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 7 del propio mes, a la misma hora y en igual lugar, con el fin de tratar y de resolver los siguientes puntos del

Orden del día

- 1.º Modificación del artículo 45 de los Estatutos sociales.
- 2.º Ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración con motivo de la demanda de conciliación promovida contra la Sociedad por un socio.
- 3.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Podrán asistir a la Junta general los titulares de acciones depositadas en el domicilio social con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta o, caso de no haberse emitido los títulos de las acciones, deberá depositar el documento que lo sustituya.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Ortiz Fernández.—3.136-C.

#### EBROTEL, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad (Pedro María Ric, 14), el día 8 de abril de 1976, a las veinte horas, en primera convocatoria y, en su caso, para el día siguiente, en el mismo domicilio y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Para asistir a la Junta deberán observarse las prescripciones del artículo 30 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 16 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel García Atance.—3.137-C.

#### EBRO FILMS, S. A.

ZARAGOZA

De acuerdo con los Estatutos sociales de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se convoca Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará, en el Hotel París, Pedro María Ric, 14, el día 8 de abril de 1976, a las veinte horas, en primera convocatoria y, en su caso, para el día siguiente, en el mismo domicilio y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio.

- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Para poder asistir a la Junta deberán observarse las prescripciones del artículo 30 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 16 de marzo de 1976.—El Presidente, Manuel García Atance.—3.138-C.

#### EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA (ENPETROL)

Emisión de obligaciones. Serie B

La «Empresa Nacional de Petróleos, Sociedad Anónima» (Enpetrol), domiciliada en Madrid, paseo del Prado, número 28, cuyo capital social es de 5.989.000.000 de pesetas y que tiene como objeto mercantil la importación y refinado de petróleo crudo, anuncia que efectúa una emisión de pesetas 2.000.000.000 en obligaciones serie B, con arreglo a las siguientes condiciones:

Emisión de 2.000.000.000 de pesetas en obligaciones serie B.

Importe nominal de cada título: 50.000 pesetas.

Tipo de emisión: 100 por 100, sin gastos. Clase de títulos: Simples.

Tipo de interés: 9,9431 por 100 anual los tres primeros años; 10,2272 por 100 anual los tres años siguientes, y 10,5113 por 100 anual los cuatro años últimos.

Vencimiento de los cupones: Semestral. Primer cupón a pagar: A los seis meses de la fecha de emisión.

Fecha de lanzamiento de la emisión y apertura de la suscripción: 22 de marzo de 1976.

Cierre de la emisión: Al suscribirse todos los títulos.

Amortización: En diez años, contados desde la fecha de emisión, mediante siete anualidades iguales, a partir de los tres años de dicha fecha de emisión.

Reducción de Impuesto Renta Capital: 50 por 100.

Sindicato de Obligacionistas: Se registrará por las reglas fundamentales contenidas en el capítulo séptimo de la Ley de 17 de julio de 1951 y de las de la escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Tristán Martín Urquijo.

Madrid, 17 de marzo de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Pastor Ridruejo.—3.142-C.

#### CORTADORES DE SAN SEBASTIAN, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 53, 56 y 84 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes de sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el salón de actos del Colegio de La Salle, en el barrio de Loyola de esta ciudad de San Sebastián, el día 3 de abril de 1976, sábado, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y si procediere, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 4, domingo, en el mismo lugar y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Información amplia a los señores accionistas de la evolución económico-industrial de la Entidad, en relación con el matadero frigorífico industrial.
- 2.º Propuesta de modificación de la denominación social, con rango provincial.
- 3.º Modificación de los artículos números 2.º, 4.º, 9.º, 11, 12, 13, 25, 26, 40 y 46 de los Estatutos sociales y los que se acordaren en función de reajuste en la Junta general. El pormenor de estas mo-

dificaciones obrará en poder de los señores accionistas, previamente a la reunión, por comunicación escrita individual.

4.º Modificación y renovación del Consejo de Administración.

San Sebastián, 10 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro Elizondo Rezusta.—3.152-C.

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL,

Compañía de Seguros Reunidos, S. A.

### Ampliación del capital social

En uso de las facultades conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de marzo de 1976, el Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado proceder a la ampliación del capital social en 400 millones de pesetas, que será realizado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Ampliar el capital social en 400 millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 800.000 acciones nuevas, números 2.400.001 al 3.200.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una, que tendrán carácter de nominativas hasta el total desembolso de su valor nominal.

2.º Los actuales accionistas tienen derecho preferente a suscribir las expresadas acciones a razón de una acción nueva por cada tres de las antiguas que posean, entendiéndose que renuncian a tal derecho los accionistas que no hicieran uso del mismo dentro del plazo que se señale y quedando los títulos que no se suscriban a disposición del Consejo de Administración, para darles el destino que éste acuerde.

3.º De las acciones emitidas como consecuencia de la ampliación aprobada será liberado para los accionistas el 30 por 100, es decir, la suma de 120 millones de pesetas, incorporado al capital social y procedente de la «Cuenta de regularización, Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre».

4.º El plazo de suscripción estará comprendido entre el día 17 del mes en curso hasta el día 30 de abril próximo, ambos inclusive.

5.º De conformidad con la autorización expresamente conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas al Consejo de Administración, éste acordará la fecha o fechas en que habrá de procederse por los accionistas al pago del dividendo o dividendos pasivos que, por el 70 por 100, o sea, por 280 millones de pesetas, resta por satisfacer para el total desembolso de las acciones procedentes de esta ampliación.

6.º La suscripción se realizará mediante entrega del cupón número 198, que servirá única y exclusivamente para este fin.

7.º La Compañía librará resguardos provisionales que acrediten la suscripción, los cuales serán necesariamente canjeados en su día por los correspondientes títulos al portador. Hasta que el canje se efectúe las acciones serán nominativas.

8.º La suscripción de las nuevas acciones deberá efectuarse en el Banco Español de Crédito, oficinas centrales, calle de Alcalá, número 14, en Madrid, o en cualquiera de sus sucursales. Los accionistas con residencia en el extranjero podrán efectuarla en dicho Banco, a través de la Banque Transatlantique, 17, boulevard Haussmann; de la Société Générale, agence Centrale, 29, boulevard Haussmann; de la Banque de Paris et des Pays Bas, 3, rue d'Antin; del Banco Español en París, 15, Chaussée d'Antin, o de la Compagnie Financière, 47, rue du Faubourg St. Honoré, todos ellos en París.

9.º El Consejo de Administración creará, emitirá, pondrá en circulación, adjudicará y entregará las nuevas acciones una vez hayan sido totalmente desembolsadas.

La emisión, puesta en circulación y adjudicación de las nuevas acciones, se efectuarán libres de impuestos para los accionistas.

10. Las nuevas acciones percibirán los dividendos activos que distribuya la Sociedad en proporción al tiempo y cuantía del importe desembolsado. En cuanto al 30 por 100 liberado, por el promedio que media desde el día 1 del mes de abril hasta el 31 de diciembre de 1976, y en cuanto al 70 por 100 restante, desde la fecha o fechas que, respectivamente, se determinarán cuando se realice su desembolso o desembolsos.

11. Queda derogada y sin efecto alguno la autorización que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 19 de junio de 1975, confirió al Consejo para llevar a efecto una ampliación del capital de hasta 300 millones de pesetas.

Madrid, 11 de marzo de 1976.—El Consejo de Administración.—1.036-5.

## COMPANIA TRASMEDITERRANEA, S. A.

MADRID

Zurbano, 73

### Junta general ordinaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el miércoles, 7 de abril de 1976, a las doce treinta, en la sala «Fénix», paseo de la Castellana, 37, Madrid, en primera convocatoria, o el siguiente día 8 de abril, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si no se hubiera alcanzado en aquella los porcentajes necesarios para someter a examen y aprobación de la Asamblea los asuntos comprendidos en el siguiente

### Orden del día

1.º Gestión del Consejo de Administración.

2.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1975.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Reelección y ratificación de Consejeros.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social hasta el límite máximo que permita el artículo 96 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en la cuantía, forma y condiciones que estime adecuadas, pudiendo, inclusive, acordar la liberación total o parcial de las acciones que se puedan emitir con cargo a la cuenta de regularización u otras reservas, introduciendo las modificaciones precisas en los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales y dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta general de 15 de junio de 1974, en la parte todavía no utilizada.

6.º Autorizar al Consejo de Administración a la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta.

7.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1976.

8.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta todos los accionistas inscritos en el Registro de la Sociedad con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que ha de celebrarse y obtengan tarjeta de asistencia. Los que deseen delegar su representación en otro accionista lo expresarán así, en la forma que previene el artículo 14 de los Estatutos.

Las correspondientes tarjetas de asistencia podrán solicitarse en la Secretaría General de la Sociedad.

En el caso de que no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria se dará oportuno conocimiento de ello mediante

anuncio inserto en los mismos diarios en los que se publica esta convocatoria.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta general estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social (Zurbano, 73, Madrid), la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, así como la propuesta de distribución de beneficios y el informe de los accionistas censores.

Madrid, 17 de abril de 1976.—El Secretario general, Manuel Díez de Velasco Vallejo.—3.155-C.

## MUGARZA, UGARTE Y CIA, S. A.

ONATE

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

### Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de Obispo Otaduy, número 7, el día 2 de abril de 1976, a las veinte horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 3 del mismo mes, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiera concurrido el capital legalmente necesario, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1975.

2.º Lectura del informe de los señores accionistas censores de cuentas.

3.º Aprobación, en su caso, de la distribución de beneficios.

4.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

5.º Ratificación de Consejeros en sus cargos.

6.º Ampliación de capital.

7.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1976 e interventores del acta de esta Junta general.

8.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta general los titulares de acciones inscritas en el libro de socios, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta. De acuerdo con el registro citado, se facilitarán las tarjetas de asistencia correspondientes.

Se recuerda a los señores accionistas que pueden acogerse, en materia de representación, a lo previsto en el artículo 60 de la Ley del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, debiendo conferir necesariamente la representación por escrito en la tarjeta de asistencia, precisamente a favor de otro accionista, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad en su artículo 13.

Onate, 15 de marzo de 1976.—Por el Consejo de Administración, Juan Urcelay Irázabal.—1.037-6.

## DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

### Ampliación del capital

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en segunda convocatoria el día 13 de marzo de 1976, ha acordado aumentar el capital social en 1.000 millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.000.000 de acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 8.980.001 al 10.980.000, ambos inclusive. La emisión se hace a la par.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho preferente de suscripción durante los días 18 de marzo al 18 de abril

del presente año, ambos inclusive, en la proporción de dos acciones de las que ahora se emiten por cada nueve de las que posean, contra desembolso del total importe del precio de la emisión. A estos efectos se utilizará el cupón número 80.

Las nuevas acciones tendrán iguales características y derechos que las de su clase actualmente en circulación y participarán en idéntica proporción que aquéllas en los resultados sociales a partir de 1 de mayo de 1976.

Las operaciones de suscripción se realizarán a través del Banco Central, en su oficina principal, sucursales y agencias. Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Fenellés Pallás.—1.040-12.

#### COMPANÍA GENERAL DE ALMACENES DE ARAGON, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de abril de 1976, a las diez horas, en el domicilio social (calle Coso, números 36 al 40, de Zaragoza), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la gestión social.
- 2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1975.
- 3.º Aprobación de la aplicación de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 4.º Reección de Consejeros.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general de accionistas, se requiere ser poseedor, al menos, de diez acciones, con cinco días de antelación al de la celebración de aquélla.

Zaragoza, 4 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Blázquez Torres.—1.042-12.

#### COMPANÍA GENERAL DE ALMACENES DE ARAGON, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de abril de 1976, a las diez treinta horas, en el domicilio social (calle Coso, números 36 al 40, de Zaragoza), para tratar los asuntos que se incluyen en el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Reducción del capital social en 10.000.000 de pesetas, al amparo de lo dis-

puesto en los artículos 97 y 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta la cifra de 20.000.000 de pesetas, con el objeto de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio social, como consecuencia de las pérdidas producidas, y mediante la emisión de dos acciones nuevas que se canjearán por cada tres acciones viejas que se posean.

2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, como consecuencia del anterior acuerdo.

3.º Autorización al Consejo para la ejecución de los anteriores acuerdos.

4.º Aprobación del acta.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general se requiere ser poseedor, al menos, de diez acciones, con cinco días de antelación al de la celebración de aquélla.

Zaragoza, 4 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.041-12.

#### FOMENTO AVICOLA, S. A.

##### Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca, con arreglo a los Estatutos, a los señores accionistas, para celebrar Junta general ordinaria, el día 12 de abril de 1976, a las diez horas, en el domicilio social, Marqués de Elche, número 22, Patraix (Valencia), para tratar en ella de los siguientes asuntos:

- a) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas, correspondientes al ejercicio social de 1975.
- b) Resolver sobre la distribución de beneficios y designación de accionistas censores de cuentas para el año 1976.

Para el caso de que no pueda constituirse la Junta, queda convocada para el siguiente día, en el sitio, hora y orden expresados.

Se estará a lo dispuesto en los Estatutos para cuanto respecta a la asistencia a la Junta de los señores accionistas.

Valencia, 15 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo, Enrique Lucas Favieres.—1.044-13.

#### ERIA SYSTEMS, S. A.

##### Convocatoria de Junta general ordinaria

Advertido error en el anuncio de convocatoria de la Junta general ordinaria de la Compañía, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo del presente año, se rectifica haciendo constar que dicha Junta tendrá lugar, Dios mediante, los días 31 de marzo de 1976, en primera convocatoria, ó 1 de abril, del

mismo año, en segunda, si procediere, a la misma hora, en el mismo lugar y con el propio orden del día incluido en aquel anuncio.

Madrid, 17 de marzo de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.158-C.

#### ERIA, S. A.

##### Estudios y Realizaciones en Informática Aplicada

##### Convocatoria de Junta general ordinaria

Advertido error en el anuncio de convocatoria de la Junta general ordinaria de la Compañía, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo del presente año, se rectifica haciendo constar que dicha Junta tendrá lugar, Dios mediante, los días 31 de marzo de 1976, en primera convocatoria, ó 1 de abril del mismo año, en segunda, si procediere, a la misma hora, en el mismo lugar y con el propio orden del día incluido en aquel anuncio.

Madrid, 17 de marzo de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.159-C.

#### UNALCO, S. A. (UNION ALIMENTICIA CORPORATIVA, SOCIEDAD ANONIMA)

##### Convocatoria a Junta general ordinaria

De conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se ha de celebrar en Santiago de Compostela, en las oficinas de esta Sociedad, sitas en Rúa Nueva, 38, 1.º, el día 28 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente 29 de mayo, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

##### Orden del día

1. Examen y aprobación de la gestión social.
2. Examen y aprobación de las cuentas y balance del ejercicio de 1975.
3. Propuesta de aplicación del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
4. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.
5. Propositiones, ruegos y preguntas.
6. Aprobación del acta de la Junta, si procede.

Santiago de Compostela, 4 de marzo de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Lema Rodríguez.—942-5.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

## GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 7,00 ptas

Suscripción anual:

España ..... 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).